

La Segunda

DE MERIDIANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de marzo de 1991, ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución N° 91-2-1-1-0001045 el 18 de abril de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 4074 el 2 de mayo de 1991.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la adquisición de bienes raíces urbanos y rurales, la misma que podrá enajenarlos, hipotecarlos o constituir sobre ellos cualquier otro gravamen, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar toda clase de actos y contratos de naturaleza civil autorizados por la Ley, de acuerdo a su objeto. La Compañía no podrá dedicarse al Comercio ni a la Industria.
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un millón sucres cada una.
- 6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 1'500.000.00 en el plazo de un año en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente o el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.
Guayaquil, 5 de junio de 1991

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL